

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

OPD/CMD/CC-010/2025

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 83 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; para la Licitación **OPD/CMD/CC-010/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."** requerido por la Dirección Administrativa del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en la Sexta Sesión Extraordinaria con fecha de 03 tres de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección Administrativa y por medio del portal del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación.
2. El 11 once de diciembre del 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.

3. El 18 dieciocho de diciembre del 2025 dos mil veinticinco durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió la propuesta de solo (1) un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el participante es: **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. - El Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante: **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, en sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección Administrativa del COMUDE Tlajomulco.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro comparativo:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASE	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE
Propuesta técnica	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	NO APLICA
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	NO APLICA
Curriculum del participante.	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE

Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Anexo 4 Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE
Anexo 6 declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE
Anexo 7 Carta de aceptación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE
Anexo 8 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE
Anexo 9 Manifiesto de personalidad	CUMPLE
Anexo 10 Estratificación de empresa	CUMPLE

Segundo. - En atención al dictamen técnico, mediante el cual el área requirente evaluó la propuesta, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
1.- Centro de Atención a Clientes certificación o ISO 9001-2015	SI		CUMPLE
2.- Capacidad financiera. estados financieros dictaminados por despacho de contadores externo y la declaración anual presentada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2023 con sello digital	SI		CUMPLE
3.- Experiencia contrato del servicio solicitado por los 3 niveles de gobierno de los últimos 5 años	SI		CUMPLE
4.- Autorización del SAT copia simple de la Autorización como emisor de monederos electrónicos en despensa 2024	SI		CUMPLE
5.- Certificado Seguridad de la información. copia simple de certificado de registro en la norma NMX-1-27001.	SI		CUMPLE
6.- Certificado protección de datos personales.	SI		CUMPLE
7.- Características de las Tarjeta (48 tarjetas aproximadamente)	SI		CUMPLE
• Los licitantes cuenten con cobertura a nivel nacional, con una tarjeta de respaldo, deberá			

contar con chip de alta seguridad para las transacciones.		
<ul style="list-style-type: none"> Los licitantes cuenten con una tarjeta con banda electrónica, Chip integrado, espacio para Firma y NIP para transaccionar en cualquier terminal punto de venta. La tarjeta debe de tener un numero de atención telefónica. La tarjeta debe de ser expedida por el licitante y no un tercero. 		
8.- El PARTICIPANTE deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	SI	CUMPLE
OBSERVACIONES		CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO

Tercero. - Ahora bien, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación **OPD/CMD/CC-010/2025** al licitante: **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** Por una cantidad de hasta **\$1,130,000.00 (un millón ciento treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Por tratarse del participante cuya oferta resulta solvente, por que cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas requeridas y además de cumplir con los parámetros económicos de la licitación.

En virtud de lo anterior se adjunta el cuadro económico de partida adjudicada:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UNICA	SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA EN MODALIDAD DE MONEDERO ELECTRÓNICA. Proyección estimada en 12 parcialidades correspondientes a 12 meses de dispersión que se efectuarán cada uno en la segunda quincena de cada mes, calendario iniciando el mes de enero del 2026 a diciembre del 2026, la dispersión de estos iniciará del 29 de enero del 2026 y la ultima en el mes de diciembre del 2026, cada uno por la cantidad de hasta \$ 94,166.66 (noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 66/100, M.N.) por cada mes y un total anual de hasta \$1,130,000.00 (un millón ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), la cual depende de los movimientos nominales del personal y no representa una obligación de compra sino que se ajustara a las necesidades del "CONVOCANTE".	1	SERVICIO	\$1,130,000.00	\$1,130,000.00
Importe con letra: un millón ciento treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)				SUBTOTAL	\$1,130,000.00

	IVA	\$0.00
	TOTAL	\$1,130,000.00

Cuarto. - Publíquese el contenido del presente fallo en el portal de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo al participante. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se entreguen copia del mismo en las Oficinas del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, ubicada en la calle Constitución oriente, número 157 Int. B, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Primera Sesión Extraordinaria del 2026 del Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha del día 09 (nueve) de enero del 2026 (dos mil veintiséis)

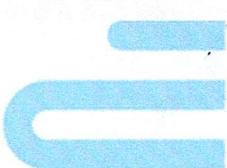
Quinto. - En congruencia con el artículo 69, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que la Dirección Administrativa del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco, notificara al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Con voz y voto

Lic. Estefanía del Rosario Dávalos Valdez
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones

Coordinadora, L.C.P. Liliana Velázquez Avalos
Homólogo de la Secretaría de la Hacienda Pública

Auxiliar Administrativo, Lic. Itzy Anahi Pulido China
Homólogo de la Secretaría de Administración



Lic. Guillermo Cabrera Esquivel
Homólogo suplente de la Coordinación de Desarrollo Económico

Coordinador, Lic. Alejandro Lionel Díaz
Homólogo de Consejería Jurídica

Lic. Hugo Enrique Verdúzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Con voz

Lic. Juan Eduardo Grajeda Parra
Secretario Técnico del Comité

C. Daniel Cortes Flores
Representante del Órgano de Control
Internno